

	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: ESDSDIGCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
		<p>PAGINA 1 DE</p>



CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

<p>Fecha de Vigencia:</p>

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
	VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	

CONTROL DE DOCUMENTOS			
Elaborado por: Mónica Manrique Narváez Olga Lucía Cardona Sánchez	Cargo: PAE- Actualización Código de Ética y Valores	Fecha: Noviembre 2015	Firma
Revisado Técnicamente en OPS:	Cargo:	Fecha:	Firma:
Aprobado Mediante Acta No: Acto Administrativo: Fecha:			

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha y acto administrativo de aprobación	Cambio	Solicitante
1.0	Resolución No. 554 de Abril 3 de 2008	Documento Nuevo	
2.0	Resolución No. 2633 de diciembre 4 de 2008.	Título 1 De la Orientación Estratégica de la Entidad Título 4. Instancias de Vigilancia y Control del Código.	Ernesto Carvajal Moreno – Secretario General
3.0	Resolución No 1396 de Junio 24 de 2010	Cambio del organigrama, actualización de la misión, se incluye los Decretos 4986 del 31 de diciembre de 2007, 2721 de 2008 y 2601 de 2009 mediante la cual le asignan funciones al FPS, se aclara el párrafo donde se habla de responsabilidad con el acto de delegación y se modificación de la Política de Salud Ocupacional.	Carmen Emira Guzmán Guzmán – Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
4.0		Se actualiza la Misión, Visión, Organigrama, Política de Calidad, y Objetivos Institucionales de la Entidad, al igual que el compromiso con el gobierno en línea, responsabilidad con el medio ambiente, cumplimiento del código del buen gobierno, Atención de Quejas y Reclamos y la Política	Mauricio Villaneda Jiménez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 3 DE

		Frente al Sistema de Control Interno.	
5.0	Resolución No.2714 de 12 de noviembre de 2.010	Cambio de Código	Yaneth Farfán Casallas
6.0		<p>Se cambia el nombre por cuanto se armoniza el Código de Valores y Conducta Ética con el Código de Buen Gobierno. Se establecen criterios comportamentales para los servidores. Se introduce la administración de la Gestión Ética de la entidad al Comité de Ética y Buen Gobierno y se establecen sus funciones. Se actualizan valores, principios éticos. Se modifican e introducen definiciones. Se incluyen indicadores de Ética y Buen Gobierno</p>	PAE – Actualización Código de Valores y Conducta Ética.

PROYECTO

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 4 DE		

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION	6
GLOSARIO DE TERMINOS.....	7
TÍTULO I DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD	11
Capítulo Primero: Políticas para la Dirección de la Entidad.....	11
Capítulo Segundo: Políticas de Relación con los Órganos de Control Externo.....	11
Capítulo Tercero: Del Equipo Directivo	13
Capítulo Cuarto: De los Principios Éticos.....	13
Capítulo Quinto: De la Definición de Valores.....	14
Capítulo Sexto: De los Valores Institucionales.....	14
Capítulo Séptimo: Grupos de Interés.....	14
TÍTULO II DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTION ETICA	14
Capítulo Único: De las directrices Éticas que rigen la entidad.....	14
Directrices frente a los servidores.....	14
De los servidores frente al conflicto de interés.....	15
Frente a las relaciones entre los servidores.....	16
Frente a la organización y jerarquía.....	16
Frente a las relaciones con terceros.....	16
Frente a las relaciones con los Entes de Control.....	17
Frente al medio ambiente.....	17
Frente a la Comunidad.....	17
Frente a los bienes.....	18
Frente al manejo de la información.....	18
Frente a consultas sobre temas éticos.....	19
Frente a conflictos éticos.....	19
TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD	20
Capítulo Primero: De los servidores responsables del Código de Ética y Buen Gobierno.....	20
Capítulo Segundo: Del compromiso con los fines del estado.....	20
Capítulo Tercero: Del compromiso con la gestión.....	20
Capítulo Cuarto: De la responsabilidad con el acto de delegación.....	23
Capítulo Quinto: Compromiso en relación con organismos de dirección, vigilancia y control de la entidad.....	24
Capítulo Sexto: De los grupos de interés.....	24
TÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	25
Capítulo Primero: Compromiso con el Código de Ética y Buen Gobierno.....	25
Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.....	25
Acciones para la integridad y la transparencia.....	25
Colaboración interinstitucional e intrainstitucional para la erradicación de prácticas corruptas	26
Compromiso en la lucha antipiratería	26
Capítulo Segundo: De la política de Gestión del Talento Humano.....	27
Compromiso con la protección y desarrollo del Talento Humano.....	28
Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación E Información.....	28
Capítulo Cuarto: Política de Salud Ocupacional.....	29

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 5 DE

Capítulo Quinto: Política de Calidad.....	29
Capítulo Sexto: Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad.....	29
Capítulo Séptimo: Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente.....	31
Capítulo Octavo: Política Sobre Conflictos de Interés.....	31
Capítulo Noveno: Políticas con Contratistas.....	33
Capítulo Décimo: Política con los Gremios Económicos y Asoiaciones.....	33
Capítulo Décimo Primero: Política Frente al Sistema de Control Interno.....	34
Capítulo Décimo Segundo: Políticas Sobre Riesgos.....	34
Capítulo Décimo Tercero: Política Frente al Sistema de Gestión de Calidad.....	34
TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.....	35
Capitulo Primero: Del Comité para las buenas prácticas en la Función Pública.....	35
Capitulo Segundo: Del cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.....	36
TITULO VI: DE LOS ACUERDOS, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	37
TITULO VII: ADOPCION, MODIFICACION, VIGENCIA Y REFORMA DEL CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	38

PROYECTO

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 6 DE

PRESENTACIÓN

El presente Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, adopta principios, valores y directrices éticas que circunscriben el comportamiento de los servidores, normas de conducta y herramientas para la administración de la Gestión Ética de la entidad.

Fue elaborado en desarrollo de un Proyecto de Aprendizaje en Equipo para subsanar la necesidad institucional reportada por el Grupo Interno de Gestión de Talento Humano, tomando como base el Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, en su programa de eficiencia y rendición de cuentas en Colombia, de USAID.

Representa el sentir colectivo de los servidores de la entidad y se constituye en material de consulta para el proceso de autorregulación en la entidad.

PROYECTO

	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</p>	
<p>VERSIÓN: 6.0</p>	<p>CÓDIGO: ESDSDIGCE01</p>	<p>FECHA DE VIGENCIA:</p>
<p>PAGINA 7 DE</p>		

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Ética y Buen Gobierno: Documento para gestionar la ética en el día a día de la entidad, conformado por los principios, valores y directrices que todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa, así como las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Comité de Ética y Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la entidad. Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Compromiso: Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

Confianza: Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesado en el bienestar de uno mismo.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Cumplimiento: Acción y efecto de llevar a cabo algo. Hacer lo que se debe ó lo que se está obligado en los términos previstos.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 8 DE

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Equidad: Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.

Gestionar: Hacer diligencias ó acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gerentes Públicos: Son gerentes públicos quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos bajo la responsabilidad de su cargo.

Grupos de Interés: Un Grupo de interés es un conjunto de personas, organizadas por un interés en común, con el fin de actuar conjuntamente en defensa de ese interés, Queriendo hacer conocer sus pretensiones.

Honestidad: Moderación en la persona, las acciones ó las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

Honorabilidad: Cumplimiento de los deberes respecto de los demás y de uno mismo.

Honradez: Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones ó preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Integridad: Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.

Justicia: Lo que debe hacerse según derecho ó razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde ó le pertenece.

Lealtad: Cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato ó en el desempeño de un cargo.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 9 DE

Libertad: Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 943 de 2014.

NTCGP 1000 - 2009: Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Participación: Crear espacios para construir de forma conjunta.

Pertenencia: Formar parte de un conjunto o grupo.

Pluralismo: Reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la gestión pública, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos interna y externamente, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual el servidor público o el Grupo de Trabajo se adscriben.

Probidad: Integridad en el obrar.

Rectitud: Calidad de recto o justo. Recta razón ó conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad o firmeza.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo servidor público de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y otros recursos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Respeto: Miramiento, consideración, diferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

Responsabilidad. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 10 DE

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones o generando oportunidades para su cumplimiento.

Servicio: Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñada por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

Sistema de Gestión de Calidad: Herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Está enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Solidaridad: Adhesión y apoyo a las causas ó empresas de otros.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada. Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Veracidad: Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 11 DE

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Capítulo I

Identificación y naturaleza de la entidad

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante decreto No. 1591 de Julio 18 de 1989 y adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto No. 1128 de Junio 28 de 1999.

Capítulo II

Del compromiso con la misión, visión, objetivos, funciones, principios y valores de la entidad

El Director General y sus servidores se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión.

MISIÓN: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia como establecimiento público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, reconoce prestaciones económicas legales y convencionales a los extrabajadores, pensionados y beneficiarios de las liquidadas empresas Ferrocarriles Nacionales de Colombia y ALCALIS. Así mismo, administramos los servicios de salud a los pensionados y beneficiarios de la empresa liquidada Ferrocarriles Nacionales y Puertos de Colombia.

Contamos con la infraestructura tecnológica y el talento humano calificado y comprometido para brindar una excelente prestación de nuestros servicios con calidad y transparencia.

VISIÓN: Dado que contamos con la infraestructura adecuada, recurso humano calificado, experiencia y bajos costos en la prestación de los servicios de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y la administración de servicios de salud con transparencia en la gestión; nuestro reto es consolidarnos como la entidad líder que asuma los compromisos que por mandato legal y/o reglamentario le sean asignados, contribuyendo con las políticas de gestión pública, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado en el sector de la seguridad social.

Funciones: Las Funciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia están enmarcadas dentro del desarrollo de su Objeto Social, el cual está contenido en el artículo 3º del Decreto No.1591 del 18 de Julio de 1989 .

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 12 DE

- a) Pagar las pensiones legales y convencionales de los ex-empleados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- b) Atender las demás prestaciones económicas y asistenciales de las personas a que se refiere el literal anterior.
- c) Efectuar el reconocimiento y pago de las pensiones de cualquier naturaleza de los ex-empleados que adquieran ese derecho en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- d) Efectuar el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales de los ex-empleados de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- e) Cancelar al organismo de previsión social o a la entidad o empresa empleadora que haya hecho el pago de pensiones a empleados que hayan laborado en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la cuota parte que le corresponda por el tiempo servido en esta entidad y, repetir contra terceros las cuotas partes pensionales a favor de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia o del Fondo mismo.
- f) Efectuar el pago de las indemnizaciones que se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988.
- g) Efectuar el pago de las sumas reconocidas por sentencias condenatorias laborales ejecutoriadas o que se ejecutorien a cargo de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
- h) Reconocer y pagar las demás prestaciones y beneficios que le correspondan o se establezcan en ejercicio de las facultades a que se refiere la Ley 21 de 1988.
- i) Expedir con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones y demás obligaciones a su cargo.
- j) Realizar inversiones que garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez a su patrimonio, con el fin de que pueda cumplir oportunamente sus obligaciones.
- k) Ejercitar o impugnar las acciones judiciales y administrativas necesarias para la defensa y protección de los intereses de la Nación, de la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia y del Fondo mismo, derivadas del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 21 de 1988 o de las que se generen como consecuencia del desarrollo de las facultades de que trata la citada Ley.
- l) Administrar los bienes del Fondo. Para dicho efecto podrá entre otras funciones, adquirir, enajenar, arrendar y gravar tanto los muebles como los inmuebles.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 13 DE

m) Las demás que se deriven de la Ley o de sus estatutos.

Objetivos Estratégicos o de Calidad: El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia tiene por objeto:

1. Reconocer las prestaciones económicas de acuerdo con el marco legal y ordenar el respectivo pago.
2. Garantizar la prestación de los servicios de salud, que requieran nuestros afiliados a través de la efectiva administración de los mismos.
3. Ser modelo de Gestión Pública en el sector social.
4. Mantener un sistema de información en línea confiable para todos los usuarios del FPS y ciudadanos, que permita una retroalimentación constante.
5. Fortalecer la administración de los bienes de la entidad y la óptima gestión de los recursos.
6. Fortalecer los mecanismos de comunicación organizacional e informativa para proyectar los resultados de la Gestión de la Entidad.

Capítulo III Equipo Directivo

El equipo directivo de la entidad se encuentra conformado por el Director General, Secretario General, Jefes de Oficina y Subdirectores.

Capítulo IV Principios Éticos

Los principios éticos del servidor público del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, recogidos a su vez de la Constitución Política, son: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, transparencia, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”, cuyo desarrollo permite a los servidores públicos de la entidad el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Para lograr el adecuado cumplimiento de la misión/visión de la entidad, las dependencias y áreas institucionales asumen el compromiso de articularse e integrarse para que su actuar sea armónico y sistémico procurando la sinergia institucional que demanda la efectiva administración de justicia

Principios Éticos

- Transparencia
- Calidad
- Mejoramiento Continuo

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 14 DE

Capítulo V Definición de los Valores

Los valores son atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia y otorgan efectos positivos dignos de aprobación. Se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutividad.

Capítulo VI Valores Institucionales

El Director General, su equipo directivo y demás servidores de la entidad fundamentan la gestión de la entidad en los siguientes valores:

Valores Institucionales:

- Compromiso
- Respeto
- Responsabilidad
- Respeto
- Honestidad
- Pertenencia

Capítulo VII Grupos de Interés

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia reconoce los siguientes grupos de interés El concepto de grupo de interés es sinónimo de las expresiones “públicos internos y externos”: Servidores públicos, contratistas, ciudadanía, organismos de control, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, UGPP, proveedores, asociaciones de pensionados, organismos sindicales, organizaciones privadas, acreedores y demás entidades públicas.

TÍTULO II DE LAS DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Capítulo Único De las directrices que rigen la entidad

Directrices frente a los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 15 DE		

- a) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia aplicará el respeto por el ser humano y su dignidad.
- b) Todo servidor cumplirá con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando siempre la excelencia en el ejercicio de su función propia
- c) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia cumple una misión para la entidad y para el país. No hay distinción entre áreas, niveles o procesos para el cumplimiento de la misión.
- d) Cada servidor contribuye a desarrollar el cometido público atribuido al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por ello, asumirá como compromiso personal esencia el respeto a su función y la de los demás servidores dentro de la entidad.

Directrices de los Servidores frente al Conflicto de Interés

- a) Ser un ejemplo de ciudadano (a) para la sociedad
- b) Cumplir a cabalidad y a conciencia las normas
- c) Respetar a los otros y hacerse respetar como ser humano, único e irreplicable. Respetar en toda circunstancia la entidad y sus compañeros (as).
- d) Ser tolerante
- e) Promover y defender en toda circunstancia y con razonabilidad a la entidad
- f) Colaborar y buscar el logro de los cometidos institucionales de la entidad y abstenerse en forma alguna de causarle daño a sus servidores, a su patrimonio, su nombre y objetivos.
- g) Abstenerse de afectar algún valor o principio que rija la entidad
- h) Denunciar los delitos, contravenciones y faltas de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su función, aportando toda la información y pruebas que posea.
- i) Todo servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia adoptará las medidas que sean necesarias para evitar, impedir y superar cualquier conflicto de interés que llegue a presentarse.
- j) Cuando se susciten conflictos entre compañeros de las diferentes áreas o niveles jerárquicos deberá promoverse el diálogo directo y rápido para superarlos, sin perjuicio de recurrir a los conductos regulares del caso; de no ser posible, deben buscarse mecanismos de conciliación y arreglo directo y pronto.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 16 DE

Directrices frente a las relaciones entre los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

- a) La razón de ser de la entidad sólo se puede ejecutar en equipo. Para bien del trabajo en equipo, una buena y adecuada relación entre los seres que integran el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, es factor esencial en el desarrollo institucional.
- b) Las relaciones entre los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se basa en el respeto y el reconocimiento del otro; respeto por sí mismo y por sus compañeros, en los diferentes niveles.
- c) El servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se abstendrá de ejecutar todo acto que afecte, de alguna manera, el respeto y el reconocimiento por los demás servidores de la entidad.
- d) El mecanismo para garantizar el respeto y el reconocimiento por el otro es el diálogo amable, tolerante y transparente, que debe ser razonable y atender los criterios de competencia, distribución de funciones, asignación de responsabilidades y jerarquías.

Directrices frente a la organización y jerarquía en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

- a) Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, reconocen que para el cumplimiento del cometido institucional se requiere una organización por procesos y tareas al interior del equipo de trabajo, como mecanismo esencial que asegura el logro de los propósitos comunes.
- b) Reconocen que ningún área o proceso tiene un grado cualitativo diferente a otro; todas las partes de la entidad son diferentes pero se complementan y articulan entre sí.
- c) Entienden que las relaciones interpersonales, se fundamentan en el respeto.

Directrices frente a las relaciones de los servidores con Terceros que prestan servicios al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

- a) Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se abstendrán de recibir dádivas, regalos, reconocimiento ó atenciones que de algún modo se relacionen o tengan como causa el interés de un tercero por acercarse, congraciarse, determinar el comportamiento o decisión de un servidor de la entidad, tener acceso a información ó de alguna manera incidir en la operación institucional.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 17 DE

- b) La selección de proveedores se hará con base en criterios objetivos y con transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo procesos de contratación que garanticen selección objetiva.
- c) En las relaciones entre los servidores del Fondo y terceros que prestan sus servicios a la entidad debe prevalecer la autonomía, el respeto y la transparencia. Ningún interés particular puede prevalecer sobre el desarrollo de la misión de cada servidor, ni del Fondo como entidad.
- d) El servidor del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia mantendrá en sus relaciones interpersonales externas a la entidad, el adecuado nivel de seriedad que su carácter le impone y en especial, cuidará de preservar toda la información que conozca en razón de su cargo y se abstendrá de formular comentarios que de alguna manera afecten a buena marcha del Fondo ó de sus compañeros.

Directrices frente a las relaciones de los servidores con los entes de control

- a) Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, conocen y asumen que para el desarrollo de los cometidos del estado y el logro del bien común es preciso actuar de forma coordinada con otras instancias y autoridades
- b) Dentro del marco del artículo 113 de la Constitución Política, el servidor se abstendrá de rivalizar en toda circunstancia con funcionarios públicos, obedecerá a los conductos regulares que al efecto señale el Director General, quien tiene a su cargo la responsabilidad de liderar y coordinar las relaciones con otras instancias y autoridades.
- c) Los servidores del Fondo colaborarán plenamente con el desempeño de las funciones a cargo de los entes de control y someterán su conducta a las instancias de vigilancia o juzgamiento que sean competentes.

Directrices frente al Medio ambiente

Los servidores de la entidad realizarán sus labores sin afectar los recursos naturales, ni generar desequilibrios en la integración individuo – naturaleza.

Directrices frente a la comunidad en general

Los servidores del Fondo asumen que la tarea misional a su cargo compromete el interés colectivo, el orden institucional.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 18 DE		

Directrices frente a los bienes del FPS

- a) Los bienes públicos están destinados al logro de los propósitos institucionales, razón por la cual los servidores de la entidad entienden y asumen la defensa, el cuidado y el adecuado uso sobre los bienes que la entidad les entrega para su administración.
- b) No existe circunstancia alguna que justifique que los bienes públicos sean usados para fines distintos al perseguido por el Fondo. Los servidores buscarán optimizar el uso de los bienes, a los cuales no podrán dárseles un mal uso.
- c) El primero de los bienes públicos es el tiempo de trabajo y la dedicación de los servidores, quienes se comprometen a destinar todos sus esfuerzos a la realización de la misión institucional.
- d) Los servidores se comprometen igualmente a cuidar los bienes y el patrimonio público incluido el nombre institucional.
- e) La entidad pondrá a disposición de los servidores los recursos que se requieran para el cabal desempeño de la misión institucional, con suficiencia y oportunidad, en cuanto las disponibilidad económica lo permita.

Directrices frente al manejo de la información

- a) Los servidores de la entidad se abstendrá de divulgar por cualquier medio y a toda persona distinta a quien competa por razón funcional, la información de la cual tenga conocimiento por razón de sus funciones.
- b) Los servidores de la entidad se abstendrán de formular divulgar, fomentar o circular comentarios o rumores sobre sus funciones, la organización de la entidad, sus compañeros de trabajo y toda circunstancia de que tenga conocimiento o presuma tener conocimiento.
- c) Los servidores de la entidad se abstendrán de divulgar información sobre la organización y operaciones o sobre la identidad y condiciones de los compañeros de trabajo o autoridades relacionadas.
- d) Los servidores de la entidad se abstendrán de suministrar información que corresponda en forma privilegiada ó anticipada a los destinatarios de la misma.
- e) Los servidores de la entidad informarán a sus superiores ó a la instancia que corresponda toda circunstancia o hecho que conozca y que guarde relación con el Fondo, su organización ó sus funciones.
- f) Los servidores de la entidad deberán custodiar y cuidar la documentación e información que en medio impreso o electrónico maneje en razón del ejercicio de sus labores y que se le

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 19 DE		

hayan encomendado o a los cuales tenga acceso, impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos, de conformidad con los fines a que hayan sido destinados.

- g) Los servidores de la entidad mantendrán la reserva plena sobre las actuaciones que se adelanten.
- h) Sus decisiones y actuaciones se someterán a lo dispuesto en la constitución, la ley y las instrucciones de los superiores y responsables.

Directrices frente al desarrollo de personal

- a) Los servidores del Fondo promoverán constantemente su capacitación y actualización, para lo cual la entidad apoyará y estimulará institucionalmente tales propósitos, conforme con la normatividad vigente y los recursos que para ello le sean asignados.
- b) Evitarán hábitos, comportamientos y costumbres que impacten negativamente su promoción individual.

Directrices frente a la consulta sobre temas éticos

- a) El servidor que encuentre en su diario acontecer circunstancias que generen duda o inquietud sobre una actuación que pueda tener repercusiones de tipo ético, resolverá personalmente el asunto aplicando con libertad, razonabilidad y proporcionalidad su criterio, teniendo como referente, en toda circunstancia los principios y valores en que se fundamenta este Código de Ética y Buen Gobierno.
- b) Toda circunstancia que afecte, amenace con impactar o genere duda en cuanto a la aplicación y entendimiento del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, deberá ser informada y/o consultada en forma reservada y confidencial por el servidor a su superior.

Directrices frente a conflictos éticos

- a) Con independencia de las actuaciones cuyo conocimiento corresponda a otras autoridades, en cuanto a la denuncia de comportamientos irregulares, los servidores se comprometen a analizar y reportar actuaciones que consideren contrarias a los principios y preceptos de este Código de Ética y Buen Gobierno ante el Comité de Ética y Buen Gobierno.
- b) La actuación que de tales reportes se derive, en cuya tramitación se aplicarán los principios del debido proceso, concluirá en forma reservada u confidencial, sin perjuicio de las acciones y efectos que puedan desprenderse por actos contrarios a la Constitución y a la Ley, los cuales deberán tramitarse por los conductos correspondientes.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 20 DE

TITULO III

De las políticas de Buen Gobierno para la Administración del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Capítulo I

De los servidores responsables del Código de Ética y Buen Gobierno

Se consideran servidores con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno además del Director General, el Secretario General, los Jefes de Oficina, los Subdirectores Generales, los Coordinadores de Grupos Internos.

Capítulo II

Del Compromiso con los fines del Estado

La Alta Dirección se compromete a cumplir con los fines del Estado administrando la Entidad, gestionando los recursos públicos, rindiendo cuentas, realizando sus cometidos, coordinando y colaborando con las demás entidades públicas y respondiendo a las necesidades de la población bajo los preceptos de integridad, transparencia, calidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los ciudadanos.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales encomendados.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan a través del establecimiento de planes, proyectos y programas que generen el compromiso Inter e intrainstitucional.
- Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico y el Plan de Acción.
- Optimizar el uso de los recursos asignados.

Capítulo III

Del Compromiso con la Gestión

El Director General y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado siendo responsables por su ejecución, formulando las

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 21 DE

políticas públicas o acciones estratégicas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y los planes y programas formulados por el Sector de la Protección Social.

TÍTULO II: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

Capítulo primero: Políticas para la Dirección de la Entidad.

Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad: Se consideran integrantes del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos:

Director General, quien lo presidirá.
 Secretario General.
 Subdirector de Prestaciones Sociales.
 Subdirector Financiero.
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.
 Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Funciones:

1. Diseñar, formular y proponer, políticas, objetivos, metas y estrategias que orienten el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema Integral de Gestión (Control Interno – calidad), así como su revisión para la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad, encaminada a la satisfacción del cliente y al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
2. Garantizar la consecución de los recursos necesarios para la capacitación, el desarrollo y continuidad de la implementación del Sistema Integral de Gestión.
3. Verificar que todos los procesos y procedimientos diseñados por la Entidad estén alineados con los propósitos y objetivos de la implementación del Sistema Integral de Gestión.
4. Estudiar y aprobar las propuestas de mejoramiento para la implementación del Sistema Integral de Gestión formuladas por el Equipo Operativo MECI – CALIDAD.
5. Aprobar la documentación que surja en el desarrollo de la implementación del Sistema Integral de Gestión del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
6. Realizar la gestión necesaria para su divulgación y aplicación.
7. Hacer seguimiento y recomendaciones a la implementación del Sistema integral de Gestión.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 22 DE

8. Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Integral de Gestión (MECI - CALIDAD), de conformidad con las normas vigentes y las características propias del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

9. Estudiar y revisar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.

10. Asesorar al Director General en la definición de planes estratégicos y en la evaluación del estado de cumplimiento de las metas y objetivos allí propuestos; proponer ajustes y recomendaciones y efectuar seguimiento de los mismos.

11. Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, adecuado funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial, estadística, financiera de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

12. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias de la Entidad y coordinador con estas, el mejor cumplimiento de sus funciones y actividades.

13. Presentar a consideración del Director General propuestas de modificación a las normas sobre el control interno vigente.

14. Comunicar a los servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas de la Entidad acerca de la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente como los legales.

15. Sugerir acciones específicas de verificación orientadas a identificar asuntos de especial relevancia para el funcionamiento del sistema.

16. Analizar los informes que elabore la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, o cualquier otro organismo de control; proponer recomendaciones para subsanar las deficiencias que señalen y efectuar seguimiento a los planes o acciones de mejoramiento que se adopten.

17. Presentar propuestas para fomentar la cultura del Autocontrol en la Entidad.

18. Diseñar estrategias para sensibilizar a la organización en los temas de control interno y calidad.

19. Realizar seguimiento a las políticas de administración del riesgo de la entidad y presentar resultados.

20. Evaluar y actualizar los procedimientos de control existentes en procura de minimizar los riesgos contables, administrativos y operativos del Fondo.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 23 DE

21. Evaluar las políticas contables, misionales, operativas, administrativas y financieras existentes t presentar al Director las recomendaciones necesarias con el fin de lograr la uniformidad de las mismas en beneficio del Fondo.

22. verificar la oportuna toma de acciones correctivas resultantes de los informes de Control Interno y Contraloría General de la Republica.

23. Promover y liderar el proceso de implantación del Código de Buen Gobierno en la Entidad, y velar por su divulgación a los grupos de interés y por el cumplimiento de las políticas y compromisos de Buen Gobierno para una mejor gestión de la Entidad.

24. Identificar violaciones a los documentos rectores de la Conducta Ética del FPS y definir estrategias para su manejo, aplicando las metodologías adoptadas por la Entidad para la resolución de conflictos.

25. Las demás funciones que le asigne la Ley y el Director General.

Los integrantes del Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad actuarán como gestores de ética y se comprometen a promover la implementación y aplicación del presente código adelantando las actividades pertinentes que garanticen la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa.

Evaluación de la Gestión El Director General y su Equipo Directivo en cumplimiento de las disposiciones legales realizaran una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño el impacto y los resultados de su gestión. Como producto de la evaluación realizada se tomarán las acciones correctivas y preventivas que posibiliten la mejora continua del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Capítulo IV

De la responsabilidad con el acto de delegación

Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando el Director General o algún miembro del equipo directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con lo determinado en el Artículo 211 de la Constitución Política: “La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 24 DE

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar. No obstante lo anterior, no puede darse al artículo 211 de la Constitución una lectura aislada y meramente literal para considerar que la delegación protege o aparta total y automáticamente a la autoridad delegante de todo tipo de responsabilidad en relación con el ejercicio indebido o irregular de la delegación pues con esta interpretación se dejarían de lado los principios de unidad administrativa y de titularidad de los empleos públicos, como fundamento de la competencia de las autoridades públicas. La delegación no es un mecanismo para desprenderse del cumplimiento de las funciones del cargo y menos aún para utilizarse con fines contrarios a los principios que rigen la función administrativa como la moralidad, la eficacia, la igualdad o la imparcialidad (C.P, Art. 209).

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada. Sus deberes serán respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los estatutos de la entidad en la que llevan a cabo su labor; desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad; guardar en reserva los asuntos que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse; presentar en debida forma los informes respectivos periódicamente a su superior jerárquico; y rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y los entes competentes.

Capítulo V

Del compromiso en relación con organismos de dirección, vigilancia y control de la Entidad

Órganos de Control. Los órganos de control y vigilancia externos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia son la Presidencia de la República, los Ministerios de la Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Nacional de Salud.

La Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía y este se sustentara a través del Informe de Gestión que la Entidad desarrolla anualmente a través de la Rendición de Cuentas en Audiencia Pública.

Política frente al Control Externo de la Entidad. El Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y el Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Capítulo VI

De los grupos de interés de la entidad

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 25 DE

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia reconoce como sus grupos de interés a:

- Servidores públicos
- Órganos de control
- Demás entidades del estado
- Contratistas
- Organizaciones sociales
- Medio ambiente
- Comunidad

TÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Capítulo I

Compromiso con el Código de Ética y Buen Gobierno

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia manifiesta su compromiso con los principios del Sistema de Control Interno Estatal: autocontrol, autorregulación y autogestión, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política de Colombia, las demás normas vigentes, el presente Código de ética y Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Funcionarios y Contratistas. En el marco de lo expuesto, los Funcionarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos o sus familias. Igualmente, la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el Control Social de la Gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Valores y Conducta Ética y el Código de Buen Gobierno.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 26 DE

- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el ejercicio ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otras entidades.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- e) Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- h) Efectuar la Rendición de Cuentas a los grupos de interés y ciudadanos, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.
- i) En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, en el Código de Valores y Conducta Ética y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer y mantener mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional e Intrainstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida al interior de la Entidad al igual que con otras Instituciones Públicas, Privadas y Gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Para su logro el Fondo se compromete a evaluar periódicamente las estrategias de comunicación internas con el objeto de mejorarlas continuamente teniendo en cuenta que las mismas se constituyen en eslabón entre la sociedad y la institución, estandarizando la información al interior de la Entidad lo cual se refleja al contacto con el usuario final.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. En ella la Entidad se compromete a no permitir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 27 DE

Capítulo II

De la Política de Gestión del Recurso Humano

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia de Ferrocarriles Nacionales se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos como servidores públicos y/o contratistas y de mantener dichos niveles de competitividad en los primeros, lo anterior basado en los lineamientos establecidos para tal fin.

Capítulo III

De las políticas de Comunicación E Información

Compromiso con la Comunicación Pública

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el Plan de Comunicación de la Entidad.

El compromiso con la Comunicación Pública esta caracterizada por la veracidad de las fuentes, la posibilidad de la controversia sustentada por los grupos de interés y su presentación orientada para el conocimiento general.

Con excepción del Director General y el equipo Directivo, los funcionarios del Fondo y sus contratistas tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario, o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que cuenten con la expresa autorización para entablar cualquier tipo de relación con los medios.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Entidad; para ello el Fondo establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 28 DE		

Compromiso de Confidencialidad

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información a través de acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a) Los Funcionarios mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b) Los proyectos del Fondo, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.
- c) Al transmitir información, los funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- d) Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- e) Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo del Fondo, a menos que dicha visita esté autorizada.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer estrategias encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea eficaz.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 29 DE

Compromiso con el Gobierno en Línea.

El Director General del Fondo y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la Estrategia de Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a todos los componentes y para mantener actualizado el sitio Web de la Entidad, **www.fps.gov.co** con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a: Información General de la Entidad, Datos de Contacto, Atención al Ciudadano, Normatividad, Políticas y Lineamientos, Información Financiera y Contable, Planeación, Gestión y Control, Contratación, Tramites y Servicios, Recurso Humano, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Capítulo IV

Compromiso con la Política de Salud Ocupacional.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en el Plan de Salud Ocupacional tiene como finalidad proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores públicos del Fondo en sus puestos de trabajo y en la Entidad en general, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para mejorar la productividad.

Capítulo V

De la Política de Calidad

Compromiso con la Calidad. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia con fundamento en su direccionamiento estratégico y reconociendo el Sistema de Gestión de la Calidad como herramienta básica para el desarrollo de la satisfacción de las necesidades expuestas por los ciudadanos, proclama la siguiente política de calidad:

En concordancia con nuestra misión, orientada en los Códigos de Valores y Conducta Ética Buen Gobierno, con participación del personal competente; buscamos satisfacer las necesidades de nuestros clientes y usuarios, mediante el reconocimiento en términos de ley de las prestaciones económicas, legales y convencionales, brindando servicios integrales de salud y proporcionando una mejor calidad de vida, lo que nos compromete con el mantenimiento y la mejora continua del Sistema Integral de Gestión, bajo parámetros de calidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Capítulo VI

Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 30 DE

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está comprometido con la comunidad en general para lo cual establecerá los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la Entidad.

Compromiso con la Comunidad

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a fortalecer el Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental con el objeto de atender los requerimientos de los ciudadanos de manera eficiente, oportuna y con calidad. Lo anterior buscando incrementar los niveles de satisfacción de los ciudadanos, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información.

Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, el Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete a realizar una efectiva Rendición de Cuenta de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Administrativo y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Entidad. El mecanismo preferente será la realización de Audiencia Pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia.

Atención de Quejas y Reclamos

En el Grupo Interno de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este grupo contará con un protocolo claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; basándose en el ejemplar del Código Ética y Buen Gobierno.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 31 DE

Capítulo VII

Política de Responsabilidad Frente al Medio Ambiente

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dentro de la responsabilidad que tiene con la protección y preservación del medio ambiente y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete a la permanente búsqueda del cumplimiento de las normas ambientales vigentes llevando a cabo el cumplimiento de la política ambiental de la Entidad.

Capítulo VIII

Política Sobre Conflictos de Interés.

Compromiso frente a los Conflictos de Interés.

Todos los Funcionarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se comprometen a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia rechaza, condena y prohíbe que el Director General y su Equipo Directivo, Miembros de Comités Especiales, Funcionarios y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 32 DE		

Deberes del Recurso Humano relacionados con los Conflictos de Interés.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la entidad.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Valores y Conducta Ética, lesionen los intereses de la Entidad.
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 33 DE

entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés.

Los grupos de interés del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno y Calidad los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

Capítulo IX Políticas con Contratistas.

Política De Contratación Pública.

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Capítulo X

Política con los Gremios Económicos y Asociaciones.

Información y corresponsabilidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos y representantes de los trabajadores el acceso a su información no reservada por mandato de ley y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
		PAGINA 34 DE

Capítulo XI

Política Frente al Sistema de Control Interno

Compromiso frente al MECI. El Director General y su Equipo Directivo mediante Resolución No. 2755 del 23 de octubre de 2014, expresan su compromiso con la actualización, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que se actualiza en la Entidad, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2014. Así mismo velará por una administración efectiva, eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente por parte de todos los servidores públicos, para que por medio de la autorregulación, autogestión y autocontrol, se propicie el control estratégico y el control de evaluación y seguimiento demandado por el MECI 2014.

Capítulo XII

Políticas Sobre Riesgos

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos para crear una cultura y gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, adoptando mecanismos de valoración.

Para ello adoptará mecanismos con el fin de identificar, establecer, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos. Y formulará el Plan de Manejo de Riesgos de la Entidad.

En el Fondo se mantendrán los procedimientos y metodologías que permitan la administración eficiente de riesgos tomando como marco de referencia las guías del DAFP.

Capítulo XIII

Política Frente al Sistema de Gestión de Calidad.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se compromete con el diseño, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad el cual se constituye en una herramienta de Gestión que permita dirigir y evaluar nuestro desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a nuestro cargo.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 35 DE

TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Capítulo I

Del Comité para las Buenas Prácticas en la Función Pública

El Comité de Ética y Buen Gobierno para el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, como instancia organizacional encargada de promover, liderar y ejercer la veeduría a la gestión ética de la entidad.

El Comité de Ética y Buen Gobierno estará integrado por el Director General, el Secretario General quien actuará como coordinador, el jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica y un delegado del Comité de Convivencia.

El Profesional del Grupo Interno de Control Interno y el Coordinador del Grupo Interno de Talento Humano, serán invitados a las reuniones del Comité en calidad de observadores.

Serán funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno, las siguientes:

- a. Promover programas, proyectos y estrategias para dinamizar la gestión ética de la entidad.
- b. Apoyar el diseño de estrategias para dinamizar la gestión ética con el propósito de minimizar y evitar prácticas corruptas.
- c. Promover y liderar actividades para implementar la gestión ética y fortalecer la imagen de transparencia de los servidores públicos de la entidad.
- d. Asegurarse de la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación para los servidores de la entidad y grupos de interés.
- e. Promover el diálogo y la concertación para resolver conflictos éticos en la entidad.
- f. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Ética y Buen Gobierno.
- g. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano de la entidad.
- h. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la entidad.
- i. Elaborar anualmente el informe de avance sobre la gestión ética de la entidad.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Director General. De cada reunión se levantará un acta.

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:
PAGINA 36 DE		

Los funcionarios que hacen parte del Equipo MECI-CALIDAD, actuarán como facilitadores de la gestión ética y se encargarán de promover la puesta en práctica del Código de Ética y Buen Gobierno, desarrollar las actividades propuestas y divulgar de manera permanente el ejercicio de los valores y principios éticos en el quehacer de la entidad.

Capítulo Segundo: Cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la aplicación del Código, el Fondo se compromete a implementar los siguientes indicadores que midan su gestión en consonancia con las políticas y compromisos establecidos. Estos indicadores se medirán anualmente a través de la matriz agregada de Indicadores Estratégicos, de manera que permita dar cumplimiento al Objetivo Estratégico “Ser modelo de Gestión Pública en el Sector Social”

INDICADOR	FORMULA
INDICE DE SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO (AUDIENCIA PÚBLICA).	$\left[\frac{\text{Total de Encuestas aplicadas con nivel de calificación satisfactorio}}{\text{(Total de Encuestas aplicadas)}} \right] \times 100$
PUBLICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES	$\left[\frac{\text{Total de procesos contractuales abiertos}}{\text{No de procesos contractuales publicados en el SECOP.}} \right] \times 100$
DIVULGACION AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS.	$\left[\frac{\text{No. de informes publicados en la página Web}}{\text{No. de audiencias públicas realizadas}} \right] \times 100$

Indicadores de Buen Gobierno con el fin de evaluar, medir y calificar el desempeño de la gestión ética y de los compromisos y políticas expuestas en el presente Código, define los siguientes indicadores con su respectiva metodología, de la siguiente manera:

1. Indicador de Transparencia: Para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Entidad se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

2. Indicador de Gestión Ética: Para medir los resultados internos de la gestión ética, se utilizarán instrumentos de diagnóstico de gestión ética que podrán ser los incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado e instrumentos de medición de la Cultura Organizacional. La entidad se compromete

	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 37 DE

a medir cada año su nivel de gestión ética. La medición es: Porcentaje de disminución de quejas, con respecto a la gestión ética de los servidores públicos de la entidad.

3. Indicador de Comunicación: Para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, se aplicarán instrumentos de diagnóstico de la comunicación sugeridos en el Plan de Comunicación Pública Organizacional e Informativa. La entidad se compromete a realizar una medición anual.

4. Indicador de Satisfacción del Cliente Externo: Para la medición de la percepción que tienen los usuarios, beneficiarios y destinatarios externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad en la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

La medición es:

$$\% \text{ de avance de la Gestión Ética} = \frac{\text{No. de actividades realizadas de G.E}}{\text{No. de actividades programadas de G.E}} * 100$$

5. Indicador Operativo: Con el Sistema Integrado de Gestión (MECI-CALIDAD) se evalúa, monitorea y mide la gestión de la entidad, soportada en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos por cada responsable de proceso.

TITULO VI DE LOS ACUERDOS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Acuerdos de Gestión: Para la evaluación y control de sus actividades, los Directivos Públicos y el superior jerárquico suscribirán anualmente Acuerdos de Gestión que permiten el mejoramiento continuo de la Entidad, sirviendo como herramienta para generar procesos internos de autoevaluación y autocontrol.

Evaluación y seguimiento: Las partes que suscriben estos acuerdos lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por la dependencia, respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

	<p>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)</p> <p>CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO</p>		
VERSIÓN: 6.0	CÓDIGO: ESDSDIGCE01	FECHA DE VIGENCIA:	PAGINA 38 DE

TITULO VII ADOPCIÓN, MODIFICACIÓN, ACUERDO DE COMPROMISO, DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Modificación del Código: El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas presentadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno ó algún servidor de la entidad

Acuerdo de compromiso: Los servidores del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles nos comprometemos a respetar en ejercicio de todas nuestras actuaciones los principios, valores y directrices éticos consagrados en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Divulgación: El Código de Ética y Buen Gobierno será divulgado a los servidores y grupos de interés del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Vigencia: El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la publicación del acto administrativo que lo adopte

PROYECTO